

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecinueve de octubre de dos mil veintidós

REORGANIZACION Rad. No. 11001310302720210050500

Se encuentran las presentes diligencias al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda sobre lo solicitado en los consecutivos 22, 25, 26, 46

Téngase en cuenta las acreencias adicionales a cargo de Ana Concepción Chaparro Gonzalez a favor del acreedor BANCO POPULAR S.A. quien se encuentra reconocido junto con su apoderado en providencia de fecha 6 de junio del cursante año (consec. 19).

Habiéndose presentado en legal forma la acreencia de la DIAN- DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA obrante en el consec. 46 es del caso tenerla en cuenta.

Reconocer personería adjetiva a la profesional en derecho MARIA CRISTINA TORRES BONILLA para actuar en nombre y representación de la DIAN. Por secretaria provéase el enlace correspondiente al proceso a la apoderada reconocida e mail mtorresb@dian.gov.co . Acredite la apoderada que el buzón electrónico indicado se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados -SIRNA, en caso contrario debe actualizar su dirección de domicilio profesional electrónico y allegar constancia de ello e indique de manera expresa los canales digitales elegidos para los fines procesales, a través del cual enviará los ejemplares de todos los memoriales o actuaciones que se realicen, debiendo dar estricta observancia a lo contemplado en el art. 3º de la Ley 2213 de 2022.

Con relación a lo manifestado y solicitado por el procurador judicial de la deudora en reorganización obrante en el consec. 25 y 26, es del caso indicar que los oficios fueron elaborados y enviados a las entidades como se puede evidenciar en los consecutivos 29 a 44 y las respuestas se encuentran contenidas en el consec. 43[carpeta], evidenciándose que se encuentra registrada en cámara de comercio la reorganización e inscrita la promotora consec. 43 subconsec. 015.

Acredítese (por fotografías u otros medios) el cumplimiento de lo establecido en el Art. 19 de la ley 1116 de 2006, esto es, que se haya realizado la fijación del aviso en un lugar público en las oficinas de la deudora en un lugar visible al público y por un término de cinco (5) días, del aviso que informa acerca del

inicio de la reorganización con el lleno de los requisitos que establece esa preceptiva legal, mismo que se encuentra elaborado por la secretaria para que sea retirado virtualmente.

Alléguese los informes financieros en forma actualizada.

NOTIFÍQUESE(2)

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25a4a7c0b3f1a08b43e3e4535043b3e2c75181f088573823cdfc6e2a600bb0f9**

Documento generado en 19/10/2022 07:54:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>